UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 125 Noviembre 15 de 1988

"Por la cual se reglamentan los cargos de Jefes de Departamento y de Directores de Planes de Estudio, se definen sus funciones y las de los Comités de Departamento y de Planes de Estudio"

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- Que es necesario completar la reestructuración académico-administrativa prevista en el Plan de Desarrollo de la Universidad del Valle;
- Que el Consejo Académico recomendó adoptar la siguiente reglamentación propuesta sobre los cargos de Jefes de Departamento y de Directores de Planes de Estudio, sus funciones y las de los Comités de Departamento y de Planes de Estudio,

RESUELVE:

ARTICULO 10. A los Jefes de Departamento les corresponde la orientación de los recursos científicos, técnicos, artísticos y pedagógicos del profesorado y de dirección académica, bajo la dirección de los Decanos de Facultad y de los Consejos de Facultad, y la dirección de los asuntos académicos y administrativos en sus respectivos Departamentos.

Para ser Jefe de Departamento es necesario cumplir con los siguientes requisitos: Ser ciudadano en ejercicio, acreditar título universitario, haber sido docente universitario de tiempo completo por un período no menor de tres (3) años o su equivalente y acreditar el menos la categoría docente de Profesor Asistente.

40

041 ...04=10-91

Los Jefes de Departamento serán nombrados ARTICULO por el Rector de las ternas de candidatos que le presenten los Consejos de Facultad después de haberse cumplido un proceso de consulta a los Profesores de los respectivos Departamentos. Tendrán un período de dos (2) años renovables.

tual se reglamentan los cargos de lefes de Departamento ARTICULO 30. Las funciones del Jefe de Departamento son:

- Cumplir y hacer cumplir en sus respectivos Departamentos todas las disposiciones legales, así como los actos emanados del Consejo Superior, de la Rectoría, del Consejo Académico, de los Decanatos y de los respectivos Consejos de Facultad.
- b. Asistir a las sesiones de los Consejos de Facultad cuando les corresponda de conformidad con lo dispuesto al respecto.
- Convocar regularmente los Comités de Departamento y presidir prevista en el Plan de Desarrollo de la Universidad del Valle;
- Dirigir el desarrollo de los cursos y de las demás actividades docentes, investigativas y de extensión de sus respectivos Departamentos y supervisar las labores de todo el personal otherpineded at a su cargo. The sal y senotant
 - Proponer a los Consejos de Facultad y a los Decanos los candidatos e. para integrar el cuerpo docente de sus respectivos Departamentos, de acuerdo con las disposiciones generales de la Universidad, previa recomendación de los Comités de Departamento.
- f. Asesorar a los Decanos de Facultad en todos aquellos asuntos que tanto el Estatuto General de la Universidad, como las demás disposiciones y reglamentaciones determinen. ica Dacamos de Facultad y de los Consetos

- g. Establecer, en asocio con cada uno de los profesores, el programa de trabajo semestral en cada una de las actividades docentes, de investigación, de extensión y de apoyo administrativo, presentarlo a consideración del Comité de Departamento para su recomendacion al Consejo de Facultad y efectuar evaluaciones periodic sobre el desarrollo y cumplimiento del mismo; dación al Consejo de Facultad y efectuar evaluaciones periódicas Colego S. Josephe de Profesor Asiatente.
 - h. Elaborar y presentar a los respectivos Decanos de Facultad el Proyecto de Presupuesto anual de sus Departamentos THE WAR STATE
 - i. Las demás funciones que le asignen los Estatutos, los Consejos Superior y Académico, el Rector y el Consejo y Decano de Facultad.

En cada Departamento de la Universidad funcionará un Comité de Departamento como ARTICULO funcionará un Comité de Departamento como organismo asesor de los asuntos académicos y administrativos de los Departamentos, presidido por el respectivo Jefe. Al Comité le corresponde estudiar y proponer las políticas específicas de cada unidad académica en cuanto a la docencia, la investigación y la extensión. Los Consejos de Facultad reglamentarán lo concerniente a la composición y funcionamiento de los respectivos Comités.

mentalidades de evaluación, metodología y prerrequisitos y estudiar PARAGRAFO: En todo caso el período de los miembros del Comité del Departamento será de dos (2) años renovables y acreditar al menos la categoría de Profesor Asistente. ten de conformidad con les reglamentaciones

ARTICULO 5c. Las funciones de los Comités de Departamento son: the respectives Facultades y al Jefe del Departamento.

vigentes al respecto y promover au realización,

- Asesorar al Jefe del Departamento en la orientación, definición y ejecución de las políticas académicas del Departamento.
- Planes de Estudio les b. Diseñar, realizar y evaluar el Plan de Desarrollo del Departamento, definir las políticas académicas del mismo, promover la realización de actividades y programas y velar por su cumplimiento. estraibacquernos solicitas en maio
- c. Definir políticas de investigación, promover el desarrollo y formalización de proyectos y conceptuar sobre los informes and note that finales. The second of the sec
- d. Velar por la debida aplicación de los criterios y disposiciones emanadas de los Consejos Superior, Académico y de Facultad sobre plan de trabajo del profesorado, recomendar y aprobar para cada período académico el plan de trabajo de los profesores del Departamento. Los Directores de Planes de Estudio seción
- e. Evaluar la actividad académica de los profesores al final de cada período académico con base en el plan de trabajo aprobado para ese período. ale leb ad contraction of the contraction and a leaf of leaf
 - f. Estudiar las solicitudes de comisiones de estudio, académicas, años sabáticos y demás que hagan los profesores y recomendar su aprobación de acuerdo con las disposiciones vigentes y de conformidad con los principales lineamientos y programas contempla dos en los respectivos Planes de Desarrollo, así como estudiar y evaluar los informes periódicos y finales que presenten en cumplimiento de dichas comisiones.

The second secon

- Proponer al Consejo de Facultad los nombres de los profesores delegados por el Departamento ante los Comités Institucionales, así como analizar y conceptuar los informes periódicos que presenten sobre el desempeño de sus funciones.
- h. Colaborar con los Comités de Planes de Estudio a los cuales el Departamento brinde servicios docentes en lo concerniente a la evaluación de los cursos, revisión de objetivos, contenidos, modalidades de evaluación, metodología y prerrequisitos y estudiar los ajustes y modificaciones que se propongan.
- (a) sub inb A Autorizar la apertura de los concursos para la contratación de nuevos docentes de conformidad con las reglamentaciones vigentes al respecto y promover su realización.
- j. Las demás funciones que les asignen los Estatutos, los Consejos Superior y Académico, el Rector, los Consejos y Decanos de sus respectivas Facultades y el Jefe del Departamento.

A los Directores de Planes de Estudio les 60. Decanos de Facultad y en coordinación con los respectivos Comités de los Planes de Estudio, la dirección y orientación académica y la coordinación de las actividades del plan de estudios correspondiente.

Para ser Director de Plan de Estudios es necesario cumplir con los siguientes requisitos: Ser ciudadano en ejercicio, tener título universitario o académico por lo menos del mismo nivel que otorga el Plan de Estudios, haber sido docente universitario de tiempo completo por un período no menor de tres (3) años o su equivalente y acreditar, al menos, la categoría de Profesor Asistente. management and an electrica of plan de trabajo de los profesores

Los Directores de Planes de Estudio serán nombrados por el Rector de las ternas ARTICULO 70. de candidatos que le presenten los Consejos de Facultad, después de haberse cumplido un proceso de consulta a los profesores de los distintos departamentos que brinden servicios docentes al plan en cuestión y a los integrances del respectivo comité del plan de estudios. Tendrán un período de dos (2) años, renovables.

though a solubly the terminal and souleys t

with a market semilateograph and non correct an editarongs us niquence pagangung a servaluescul coloniama ticas woo debinoo and . does so los respectações Planes de Desarrollo, es como estudia

p. As a line of

Compressor -

UNIVERSIDAD DEL VALLE RESOLUCION No. 125-88 C.S.

DEROGADO

RES. 009 ART. V-76 - 2000 ACUENDO

ARTICULO 80.

Las funciones de los Directores de Planes de Estudio son :

- Asesorar a los estudiantes de su respectivo Plan en el proceso √ a. integral de formación.
- b. Promover la participacion de 105 establaces.

 Plan en actividades extracurriculares e impulsar la participación Promover la participación de los estudiantes de su respectivo en diferentes sectores de la comunidad en el desarrollo del mismo. artamento, entre
- c. Coordinar la participación de los distintos Departamentos, Estudiantes y demás recursos que tengan que ver con el desarrollo del Plan.
- Colaborar con las respectivas Secretarías Académicas de las Facultades en los procesos relativos a autorización de matrículas académicas, exámenes, entrega de calificaciones, elaboración de horarios y verificación del cumplimiento de los requisitos de grado de los estudiantes del Plan de Estudios correspondiente.
- Promover, coordinar y dirigir el proceso curricular del Plan de Estudios, especialmente en los asuntos relacionados con el desarrollo, ejecución, evaluación y reformulación o mejoramiento e. del mismo.
 - Colaborar con los Departamentos en la coordinación de actividades f. de investigación y extensión de las diferentes modalidades que involucren a los estudiantes del Plan de Estudios y a sus egresados.
 - Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la Universidad en general y los internos de su respectiva Facultad.
 - Participar en el Comité de Currículum de su respectiva Facultad.
- j. Diligenciar oportunamente ante la Secretaría Académica de su Facultad y a las demás instancias pertinentes, los trámites rela-cionados con los aspectos académicos de los estudiantes.
- Las demás funciones que les asignen los Estatutos, los Consejos Superior y Académico, el Rector y los Consejos y Decanos de sus respectivas Facultades.

who will be a set of recent Cada Plan de Estudios es funcionamiento ARTICULO 90. si sulson la universidad contará con un Comité del Plan, como organismo asesor de los Directores de Planes de Estudio, encargado de ayudar a definir las políticas académicas de los respectivos Planes de Estudio y de aplicar las medidas correspondientes en cada caso, de acuerdo con las normas generales de la Universidad.

DEROGADO

RES GO9 ART U-26-2000
ACUENDO

RES. 009 ART <u>V-26-2002</u> ACUENDO

ARTICULO 100.

Los Comités de Plan tendrán la siguiente composición:

- a. El Director del respectivo Plan de Estudios, quien lo presidirá.
- b. Tres profesores designados por los respectivos Consejos de Facultad, con categoría docente por lo menos de Profesores Asistentes, escogidos por los correspondientes Comités de Departamento, entre los profesores de los Departamentos que representen tres de las más importantes áreas de formación del respectivo Plan.
- c. Un egresado del Plan con su suplente, designado por el Consejo de la Facultad en donde esté adscrito el Plan de Estudios.
- d. Dos estudiantes regulares del respectivo Plan de Estudios cun su suplente, quienes deberán haber cursado y aprobado, al momento de su elección, por lo menos la mitad del Plan, elegidos por los estudiantes con matrícula vigente en ese Plan.

PARAGRAFO :

El período de los tres profesores será de dos (2) años renovables y el del egresado

y de los estudiantes será de un (1) año renovable.

 $oldsymbol{0}$ and a gradienties del Plan de Habudios y a sus ego $oldsymbol{0}$

ARTICULO 110.

Las funciones del Comité del Plan son:

DEROGADO

Evaluar semestralmente, de común acuerdo con el o los Departamentos respectivos, el Plan de Estudios, su desarrollo y el de los cursos en lo referente al logro de los objetivos, la concordancia de los contenidos con los propósitos formativos del Plan, la pertinencia y resultados de la modalidad de evaluación, y la aplicación de la metodología, con base en los programas de las asignaturas aprobadas al inicio de cada semestre.

- b. Analizar los conflictos académicos que puedan presentarse en el desarrollo de los cursos del Plan en lo referente a objetivos, contenidos, metodología, evaluación, de común acuerdo con los Departamentos que los ofrecen.
- c. Proponer a los Departamentos y presentar ante el Comité de Currículum de la respectiva Facultad los ajustes y modificaciones del Plan que considere conveniente y necesarios y promover de común acuerdo con aquellos, consultas sobre la oportunidad y viabilidad de las modificaciones propuestas.

X

.

- d. Conocer y ratificar los proyectos de tesis y monografías de grado, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.
- e. Imponer amonestaciones escritas a los estudiantes, de lo cual quedará copia en la Secretaría Académica de la respectiva Facultad de conformidad con las disposiciones vigentes al respecto.
- f. Darse su propio reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser aprobado por el respectivo Consejo de Facultad.
- g. Las demás funciones que les asignen los Estatutos, los Consejos Superior y Académico, el Rector y los Consejos y Decanos de las respectivas Facultades.

ARTICULO 120. La presente Resolución rige a partir de fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón Verde de la Gobernación, a los 15 días del mes de noviembre de 1988.

La Presidenta,

Ma. DEL SOCORRO B. DE LENGUA

Representante del Gobernador

IVAN ALBERTO DIAZ GUTIERREZ

Secretario General

dbc